

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00774 00

Ténganse por agregada al expediente la documental aportada por la Unidad de Víctimas y póngase en conocimiento del accionante por el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación, para que efectúe las manifestaciones del caso.

En cuanto a la solicitud formulada por Colpensiones, por secretaría infórmese a dicha entidad que dentro del presente asunto no se ha formulado requerimiento alguno que deba ser atendido de su parte.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA